MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHILCA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 039-2024-OGAF/MDCH

Chilca, 10 de junio del 2024

EL JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA – CAÑETE;

VISTO:

El Informe N°0869–2024-MDCH/OGAF/OAPyM; de fecha 06 de mayo del 2024, la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza, solicitando la ***Quinta Modificación al Plan Anual de Contrataciones año 2024****, para incluir Cinco (05) procedimientos de selección y excluir uno (01) procedimientos de selección, según se detallan en el documento remitido, y;*

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería política de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", el Articulo II, establece: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia".

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43, prescriben como una de las atribuciones del alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por los cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativos; sin embargo el Artículo 85° del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 186-2023-MDCH-ALC, de fecha 16 de junio de 2023, resuelve en el inciso a) del Artículo Primero, delegar al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas: "Aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones";

Que, conforme al Artículo 39° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que la Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante Ley N° 31953, se aprobó el presupuesto para el Sector Publico para el año fiscal 2024; así mismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 0287-2023-MDCH-ALC, de fecha 29 de diciembre del 2023, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de gasto correspondiente al año fiscal 2024 del Pliego: Municipalidad Distrital de Chilca.

Que, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, "Texto Único Ordenado de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado" y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del sector público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras, regulando así las obligaciones y derechos que derivan de los mismos;

Que, el artículo 15° Texto Único Ordenado de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece: 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, mediante ***Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 003-2024-MDCH/OGAF,*** *de fecha 22 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chilca., para el ejercicio Fiscal correspondiente al año 2024, formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el referido Ejercicio Fiscal;*

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, dispone que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento", asimismo, el numeral 2 del artículo 6° del citado marco normativo indica que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"; y su numeral 6.4 expresa que: "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, luego de la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), en base al marco normativo citado precedentemente se aprobó la primera modificación del PAC con Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N°017-2024-OGAF/MDCH, la segunda modificación del PAC con Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N°029-2024-OGAF/MDCH, la tercera modificación del PAC con Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N°032-2024-OGAF/MDCH, la cuarta modificación del PAC con Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N°035-2024-OGAF/MDCH;

Que, mediante ***Informe N° 0869-2024-MDCH/OGAF/OAPyM****, de fecha 06 de junio del 2024, la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza, solicita a la Oficina General de Administración y Finanzas, la* ***Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024*** *– a fin de incluir cinco (05) Procedimientos de Selección al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chilca; asimismo, refiere la exclusión de un (01) Procedimiento de Selección del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chilca, que fue previsto para el objeto de contratación Bienes: "Adquisición de uniforme de trabajo para el personal obrero del Distrito de Chilca – Provincia de Cañete – Departamento de Lima", de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;*

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHILCA

En atención a lo solicitado por la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza y a la normativa citada, es pertinente incluir cinco (05) Procedimientos de Selección al Plan anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chilca, y la exclusión de un (01) Procedimiento de Selección del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chilca, debiendo por tal, formalizarse mediante acto resolutivo;

Por consiguiente, en mérito de los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades y sus Modificatorias", el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA CAÑETE
OFICINA DE ABASTECIMIENTO, PATRIMONIO Y MAESTRANZA
V°B°

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, *la* ***Quinta*** *modificación del Plan anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Chilca, para la* ***INCLUSION*** *de cinco (05) Procedimientos de Selección, para el ejercicio presupuestal 2024, que como Anexo N°01 forma parte integrante del presente acto resolutivo.*

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR, *la* ***EXCLUSIÓN*** *de uno (01) Procedimiento de Selección, para el ejercicio presupuestal 2024, que como Anexo N°02 forma parte integrante del presente acto resolutivo.*

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, *a la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza, la publicación de la Presente Resolución en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, en el plazo de acuerdo con la Ley de la Contrataciones.*

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, *a la Oficina de Tecnologías de Información, la Publicación de la Presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca.*

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, *el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza, así como las demás áreas usuarias de la Municipalidad Distrital de Chilca.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CAÑETE
Econ. JULIO CAMILO SANDOVAL ACEVEDO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ANEXO N° 01

ITEM	OBJETO DE CONTRATACION	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION	MES PROGRAMADO	VALOR REFERENCIAL / VALOR ESTIMADO
1	CONSULTORIA DE OBRA PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA EN LA IEP N°20925 DEL AA.HH. 15 DE ENERO, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2550797.	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	JUNIO	S/ 184,500.00
2	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y COBERTURA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA; EN EL(LA) I.E. NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA", CUI N° 2611825.	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	JUNIO	S/ 59,500.00
3	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA REFOMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO: "AMPLIACION E IMPLEMENTACION DEL PUESTO DE SALUD DEL AA.HH. OLOF PALME, DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE CAÑETE -DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2505731.	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	JUNIO	S/ 83,544.00
4	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANA Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN ANEXO ASUNCION DE MARIA, DISTRITO DE CHILCA DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CUI N° 2611701.	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	JUNIO	S/ 181,500.00
5	BIENES: "ADQUISICION DE CONTENEDORES PARA RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA".	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	JUNIO	S/ 168,000.00

imagen@municipalidadchilca.gob.pe

Av. Mariano Ignacio Prado Nº 496 Chilca - Cañete(01)

530 5500 - (01) 530 5270

ANEXO N° 02

ITEM	OBJETO DE CONTRATACION	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION	MES PROGRAMADO	VALOR REFERENCIAL / VALOR ESTIMADO
2	BIENES: "ADQUISICION DE UNIFORMES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OBRERO DEL DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA".	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	MAYO	S/ 128,844.00

imagen@municipalidadchilca.gob.pe

Av. Mariano Ignacio Prado Nº 496 Chilca - Cañete(01)
530 5500 - (01) 530 5270